

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE COROMORO**

Coromoro, veintitrés (23) de marzo del dos mil veintidós (2022)

En memorial electrónico con consecutivo No. 56 a 60 del del expediente digital, la apoderada de la parte demandante **DIANA VANESSA PÉREZ GUTIÉRREZ**, y la demandada **MÓNICA JOHANA RUEDA RINCÓN** solicitan la suspensión del proceso hasta el día 16 de agosto de 2022.

Respecto a la suspensión del proceso, el artículo 161 del Código General del Proceso, en su numeral 2, establece su procedencia así:

“cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa”.

Visto lo anterior, como quiera que la solicitud se encuentra conforme con la normatividad, ya que ambas partes suscriben la petición, así como señalan un tiempo determinado en que deberá operar la suspensión del proceso, se accederá a lo peticionado.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCO DE MUNICIPAL DE COROMORO, SANTANDER**

RESUELVE:

UNICO: **DECRETAR la suspensión** del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA**, instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, quien actúa mediante apoderada judicial, en contra **MÓNICA JOHANA RUEDA RINCÓN**, desde la fecha de presentación del memorial de solicitud, esto es, desde el 28 de febrero de 2022 y hasta el 16 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P. por lo antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Se publica en estado 008 del 24 de marzo de 2022)

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e29e4b3d0e201f36400961349be7fc5913a78db8ab75f9765925c44bfe9a9c0**

Documento generado en 23/03/2022 05:48:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>